



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE JUNIO DE 2019

No. 111 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México 2
- ◆ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 5 bis, 10, 14 bis, 17, 19 bis, 32, 39, 56, 57, 71, 90, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, y se adicionan los artículos 105 bis, 105 ter, 105 quater y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México 13

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario”, para el ejercicio fiscal 2019 22
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa social, “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México, 2019” 51
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del programa, “Servidores de la Ciudad (SERCDMX), 2019” 53

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005993-DGOT-L-001-19.- Convocatoria 001.- Contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado para realización de estudios y anteproyecto para la ejecución de la obra del sistema de transporte eléctrico (Trolebús) 54

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7 D y 9 apartado A, B, C, 11 y 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, VI, VII, VIII, Y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V, VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 10 fracción VIII, 32, 33, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” 2019

Que con fecha del 18 de enero de 2019, se publicó en el número 13 Tomo I de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas 289 a la 307, **EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” 2019**;

Que con fechas 31 de enero, 28 de marzo y 02 de mayo de 2019, se publicó en el número 22 Tomo II página 08, número 60 página 95, y número 82 páginas 02 y 03 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, **EL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “PENSIÓN ALIMENTARIA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES DE 68 AÑOS, RESIDENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO” 2019**; para lo cual se dan a conocer las siguientes:

MODIFICACIONES**Numeral V.- Metas Físicas:**

Dice:

V. Metas Físicas

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 193,000 en los meses de abril y mayo.

Debe decir:

V. Metas Físicas

525,000 personas mayores de 68 años y más residentes en la Ciudad de México durante el primer trimestre del año, y hasta 193,000 en los meses de abril, mayo y junio de 2019.

Dice:

VI. Programación Presupuestal

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2'008,125,000.00 (Dos mil ocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) para el mes de abril por una cantidad de hasta \$242,250,000.00 (Doscientos cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para el mes de mayo por una cantidad de \$255'000,000.00 (Doscientos cincuenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

El monto...

A partir de febrero y hasta el 31 de mayo de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

Debe decir:

VI. Programación Presupuestal

Para enero, febrero, y marzo de 2019, el presupuesto asignado al Programa Pensión Alimentaria asciende a \$2'008'125,000.00 (Dos mil ocho millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) Para el mes de abril, por una cantidad de \$244'852,275.00 (Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Para el mes de mayo por una cantidad de \$162'656,850.00 (Ciento sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta de pesos 00/100 M.N.) Y para el mes de junio, por una cantidad de \$143'520,375.00 (Ciento cuarenta y tres millones quinientos veinte mil trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

El monto...

A partir de febrero y hasta el 30 de junio de 2019 el monto mensual de la pensión alimentaria será de \$1,275.00 (Un mil doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)...

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Dado en la Ciudad de México, a 07 de junio de 2019

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL
